

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, en autos caratulados: RIMOLDI MARISA NOEMI c/RAMOS GUSTAVO GREGORIO s/Divorcio; Expte. Nº 21-11333838-2 se le hace saber al Señor RAMOS GUSTAVO GREGORIO que se ha dictado la siguiente sentencia: Nº 1174 Rosario, 07 de Mayo de 2019. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) declarar el divorcio de los cónyuges Gustavo Gregorio Ramos DNI 17094445 y Marisa Noemí Rimoldi DNI (17519245) 2) declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 18 de Abril de 2019. 3) Imponer costas por su orden. 4) Regular los honorarios de la Dra. María Eugenia Lapagessi en la suma de pesos Veintitrés mil sesenta y Seis. C 08/100 (\$ 23066,08) (8 jus) notifíquese a Caja Forense. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente. En caso de mora atento el dictado de la Ley 27423 posterior al precedente Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/recurso de inconstitucionalidad Expte. 578/11 del 01/08/2017 dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe que evidentemente a excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los art. 7 y 10 Ley 23928 modificado por la Ley 25561 como el mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 CC y C creando un régimen especial. La Ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria) y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423 con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767 los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la Ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional-federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las providencias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la Ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sanciona las leyes 23928, 25561 y 26994 es claro que creo un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la CN) se concluye que las limitaciones la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art. 772 CC y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá bajo esa argumentación admitiéndose la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago todo ello conforme antecedente PRIASCO STELLA MARI C/ PIERRI PABLO FACUNDO s/Rendición de Cuentas Expte 268/15; Auto Nº 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario, Sala 4. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Milca Mileva Bojanich, Secretaria Dr. Ricardo José Dutto, Juez.

\$ 52,50 396638 Ago. 1 Ago. 5

El Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Sabina Sansarricq, Secretaría a cargo de la Dra. Milca Mileva Bojanich, sito en calle Balcarce Nº 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber al Sr. al Sr. Miguel Ángel Quiroz DNI Nº 10.987.279 que en los autos caratulados: MARANGHELLO, ADELAIDA CARMEN c/QUIROZ, MIGUEL ÁNGEL s/Divorcio; CUIJ Nº 21-11328759-1, con fecha 22 de Abril de 2019 se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe parcialmente: Nº 979 Rosario, 22 de Abril de 2019. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar el divorcio de los cónyuges Miguel Ángel Quiroz, DNI Nº 10.987.279 y Adelaida Carmen Maranghello, DNI Nº 14.328.277. 2º) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 14 de Marzo de 2019. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabina Sansarricq, Juez; Dra. Milca Mileva Bojanich, Secretaria. Publíquese sin cargo alguno en

virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Secretaría, 21 de Junio de 2019.

S/C 396636 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2° Nominación de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaría del Dr. Juan Pablo Hollmann, dentro de los autos caratulados: PADILLA DIEGO NICOLÁS c/URQUIA CLAUDIO EDUARDO Y Ots. S/ Daños y Perjuicios; Expte. N° 21-11868967-1, se ha dispuesto citar y emplazar a Claudio Eduardo Urquía DNI N° 22.300.953 para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezca a estar a derecho. A continuación se transcribe el decreto pertinente: Rosario, 05 de Junio de 2019. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado Claudio Eduardo Urquía a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPC. Dado, sellado y firmado a los 24 de Junio de 2019.

\$ 33 396590 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, Dr. Ricardo José Dutto, dentro de los autos caratulados PONCE, BIANCA VALENTINA s/Medida de Protección Excepcional; CUIJ 21-11330828-9, se hace saber que se ha ordenado notificar por edictos al Sr. José Mariano Ponce, DNI N° 30.950.198, la resolución N° 1649 dictada el 12 de Junio de 2019 cuya parte resolutive a continuación se transcribe: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1°) Ratificar la medida excepcional de urgencia adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de la niña Bianca Valentina Ponce, nacida el 22/12/17, DNI 56.685.199 mediante Orden N° 144/18, regularizada por Disposición N° 254/18. 2°) Hágase saber que la medida excepcional tiene vigencia desde el 12 de Junio del 2018. 3°) Ratificar la resolución definitiva N° 412/18. 4°) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de otorgamiento de TUTELA de la niña Bianca Valentina Ponce a la Sra. Mariana Vergara, DNI 23.022.213. 5°) Citar a Priscila Noellí Galliano y a José Mariano Ponce a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley N° 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificador quien de no hallar al requerido en el domicilio denunciado en autos deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. 6°) Notifíquese a la Defensora General. 7°) Comuníquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes a los fines de su competencia. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ricardo José Dutto, Juez; Dra. María Alejandra Marcyniuk, Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal por un día. Rosario, 26 de Junio de 2019. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, Secretaria.

S/C 396592 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, Dr. Ricardo José Dutto, dentro de los autos caratulados PONCE, BIANCA VALENTINA s/Medida de Protección Excepcional; CUIJ 21-11330828-9, se hace saber que se ha ordenado notificar por edictos a la Sra. Priscila Noelí Galliano, DNI N° 41.602.648, la resolución N° 1649 dictada el 12 de Junio de 2019 cuya parte resolutive a continuación se transcribe: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1°) Ratificar la medida excepcional de urgencia adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de la niña Blanca Valentina Ponce, nacida el 22/12/17, DNI 56.685.199 mediante Orden N° 144/18, regularizada por Disposición N° 254/18. 2°) Hágase saber que la medida excepcional tiene vigencia desde el 12 de Junio del 2018. 3°) Ratificar la resolución definitiva N° 412/18. 4°) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de otorgamiento de TUTELA de la niña Bianca Valentina Ponce a la Sra. Mariana Vergara, DNI 23.022.213. 5°) Citar a Priscila Noellí Galliano y a José Mariano Ponce a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley N° 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificador quien de no hallar al requerido en el domicilio denunciado en autos deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. 6°) Notifíquese a la Defensora General. 7°) Comuníquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes a los fines de su competencia. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ricardo José Dutto, Juez; Dra. María Alejandra Marcyniuk, Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal por un día. Rosario, 26 de Junio de 2019. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, Secretaria.

S/C 396591 Ago. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Notifica al Sr. Manuel Gonzáles, de nacionalidad español, nacido el 31 de Marzo de 1922, de apellido materno Lorenzo, demandado en autos, el siguiente auto dictado dentro del expediente AGUAS SANTAFESINAS S.A. c/GONZALES, MANUEL s/Ejecución Fiscal; Expte. CUIJ 21-01526024-3; Rosario, 2 de Febrero de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por entablada demanda de ejecución fiscal por la Administración Provincial de Impuestos contra Manuel Gonzales (cuyo D.N.I. deberá denunciar). Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 10 días se llevará adelante la ejecución. A lo demás, autos. Notifíquese por cédula. Expte. N° 1221/14. Fdo.: Dr. Edgardo M. Bonomelli (Juez); Dra. Jessica Cinalli (Secretaria). Y otro: Rosario, 13 de Febrero de 2019. Atento lo manifestado y advirtiéndole que se incurrió en error en el decreto de fecha 2.02.2015 (fs. 9 vta.), revóquese por contrario imperio, en su parte pertinente, en cuanto consigna como actora a la Administración Provincial de Impuestos, siendo lo correcto Aguas Santafesinas S.A., quedando subsistente en lo demás. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de mención. 5 de Junio de 2019. Fdo: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza); Dr. Lucas Menossi (Secretario).

S/C 394695 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA SA c/LEDESMA RAÚL ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; Expte. CUIJ 21-02901145-9, se le hace saber a Ledesma Raúl Alberto, que se dictó el siguiente Fallo: Nº 914, Rosario, 15 de Mayo de 2019. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor Compañía Financiera Argentina SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con 82/100 (\$ 32872,82) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago e IVA correspondiente. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Fabián Daniel Bellizia, Juez; Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 33 396642 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA SA c/FERNANDEZ, MICAELA s/Juicio Ejecutivo; Expte. 21-62874763-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente Fallo: Nº 695 Rosario, 15 de Mayo de 2019: Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del CCCN., se estima que los mismos no podrán exceder el 36% anual, desde la mora y hasta su efectivo pago e IVA correspondiente. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 CPCC.) 3) Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel en la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos (\$ 6.400) (2,21 unidades jus) (art. 7 inc. 2B ley 6767). Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32 ley 6767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria y devengará desde la mora un interés moratorio equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del BCRA (art. 768 inc. c) CCCN), que se calculará desde que los emolumentos adquieran firmeza. Hágase saber que deberá acompañar constancia de AFIP debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02874763-9). Fdo.: Dra. Silvia L. Rubulotta; Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria.

\$ 33 396643 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, en autos: MOREYRA LAURA NOEMI c/MASSIMINO ROSA FANNY y Otros s/Escrituración; Expte. Nro. 1308/2014, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 21 de Junio de 2019: Proveyendo escrito cargo Nº 9129/2019: Agréguese los edictos acompañados. Informando verbalmente el actuario en este acto que la parte codemandada PASSARO Y CÍA SRL, no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edictos en los términos del art. 77 CPCC. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda; Firmado Dr. Marcelo Quaglia (Juez) y Dr. Agustín Crosio (Secretario). Secretaria, 25/07/2019. Dra. Baclini, Secretaria.

\$ 33 396645 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, en autos: CONSORCIO EDIF MONACO III c/JUNCO JUAN CARLOS y Otros s/Juicio Ejecutivo; Expte. Nro. 281/2019, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 29 de Mayo de 2019: Proveyendo escrito cargo 5671/2019: Por recibidos. Hágase saber que de corresponder deberá cumplimentar con las previsiones del art. 2048 CCYC (certificado de deuda aprobado por el consejo de propietarios). Emplácese por edictos a los herederos de Rubén Pedro Junco, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Notifíquese por cédula a los herederos declarados en el expediente sucesorio en el domicilio real y legal constituido, resérvese en secretaría el sobre acompañado, proveyendo el escrito cargo N° 6332/2019: Por revocado mandato según expresa. Téngase por presentado con nuevo domicilio legal constituido por derecho propio y con patrocinio letrado, désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Agréguese. Firmado Dr. Néstor García (Juez Suplencia) y Dr. Agustín Crosio (Secretario). Dra. Baclini, Secretaria.

\$ 33 396647 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, en los autos caratulados: LAPADULA MARÍA DEL HUERTO D y Otros c/ISA SRL s/Usucapión; Expte. Nro. 21-01279163-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente Fallo: N° 1815. Rosario 23 de Agosto de 2018 Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los art. 4015, 4016 y ce del Código Civil (Ley 340) a favor de María del Huerto Damiana Lapadula, Florencia Pagni, Virginia Pagni Y Verónica Pagni, respecto del inmueble descrito en los considerandos. 2) Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el 22.9.2008 (Ley 26994) debiendo anotarse como litigioso en el Registro de la Propiedad de Inmueble. Firme que quede la presente oficiése al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de las actoras si ello fuera material y registralmente posible. 3) Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insertase y hágase saber. Firmado Lorena A. González (Secretaria) Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Se hace saber que el inmueble se encuentra inscripto al Tomo 249 B, Folio 1332 N° 61770. Depto. Rosario. Secretaría, 25 de Julio de 2019. Dra. Baclini, Secretaria.

\$ 33 396646 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel Oscar Abad, Secretaría de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los términos del art. 597 del CPCC, se cita y emplaza a los herederos de Alejandro Scarabosio (LE. 3.281.300), Maria Eva Agreio (D.N.I. 91.800.299), Alejandro Néstor Scarabosio (D.N.I. 4.465.599) y Mario Edgardo Scarabosio (D.N.I. 5.971.261), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos DE LA FUENTE, MARÍA FERNANDA y Otros c/SCARABOSSO, ALEJANDRO -SUCESTORES- y Otros s/Usucapión - (C.U.I.J. 21-02900618-8) de trámite por ante dicho juzgado. El presente tiene por objeto la adquisición de dominio por usucapión respecto de los siguientes inmuebles: a) sito en calle Pasco 1.714/1718/1722 de la ciudad de Rosario, unidad señalada con el guarismo 00-01, empadronado en el impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 160302-223790/0001-0,

Nomenclatura Catastral Dpto. 16, Dto. 03, s/Dto. 02, Zona 1, Sección 02, Manzana 211, Parcela 03, Sub-parcela 01, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, en Folio Real bajo la Matrícula 16-18239 / Submat. 1; y b) sito en caíie Pasco 1714/1718/1722 de la ciudad de Rosario, unidad señalada con el guarismo 00-02, empadronado en el impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 160302-223790/0004-7, Norinendetura Catastral Dpto. 16, Dto. 03, s/Dto. 02, Zona 1, Sección 02, Manzana 211, Parcela 03 Sub-parcela 02, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosarte, en Folio Real bajo la Matrícula 16-18239 / Submat. 2. Rosario, 24 de Julio de 2019. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 396615 Ago. 1 Ago. 5

La Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, ha dispuesto en autos BAGLI, JUAN MANUEL c/DI VIRGILIO, FELIPE y Otros s/Escrituración; CUIJ 21-02883613-6 lo siguiente: Rosario, 13 de Junio de 2019. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta Nº 48 de fecha 5 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, líbrense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación de Defensor de Oficio. Firman Dr. Juárez, Juez, Dra. María José Casas, Secretaria. Elina G. Cerliani, Prosecretaria.

\$ 33 396601 Ago. 1 Ago. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Juez, Prosecretaría de la Dra. Valeria Beltrame, en los autos: USMAN EQUIPAMIENTOS S.R.L. s/Concurso Preventivo; Expte. Nº 268/2019, CUIJ 21-02914658-3, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución Nº 773 de fecha 10/05/2019 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma Usman Equipamientos S.R.L., con domicilio legal en calle Corrientes Nº 832 Piso 2 de la ciudad de Rosario, cuya presentación fuera efectuada en fecha 24/04/2019, dictándose auto ampliatorio de fecha en 18/06/2019, haciéndose saber que ha sido designado y aceptado el cargo de Síndico el C.P. Martín Marcos Rossi, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 819 Piso 6º Of. 14 de Rosario, fijando horario de atención días hábiles judiciales de 9:00 hs a 13:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Asimismo, por Resolución Nº 1282 de fecha 05/07/2019 se ha fijado el día 26/08/2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, y los días 07/10/19 y 18/11/2019, las fechas en las que la sindicatura deberá presentar el informe individual y el informe general, respectivamente. Rosario, 26/07/2019. Dra. Beltrame, Prosecretaria.

\$ 165 396704 Ago. 1 Ago. 7

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario en los autos caratulados: CINALLI DOMINGO c/GRECO JOSÉ y Otros s/Juicios Ordinarios; Expte. N° 21-021659635-0; Rosario, 04 de Julio de 2019; Agréguese. Atento el estado los presentes se provee: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Cumplimente la Dra. Yvonne E. Molino con la boleta de iniciación de juicios. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos de Domingo Cinalli. Asimismo notifíquese por cédula a los herederos-en caso de conocer su domicilio. Fdo. Dra. Susana Gueiler (Juez), Dra. Myrian Huljich, Secretaria). Rosario, 26/07/2019. Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 33 396609 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale y en autos: MACIEL, DIEGO JAVIER s/Concurso Preventivo; Expte. N° 177/19, se hace saber que según fallo N° 624 de fecha 09/04/2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Diego Javier Maciel, con domicilio real en calle Tacuarita 298 de Pérez y domicilio legal en calle Santa Fe 1261 6° Piso Oficina 601 A de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: N° 1561 Rosario, 05/07/2019. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Revoca el Auto N° 1511 de fecha 02/07/19 y en su lugar; 2) Fijar el 26/08/19 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindica CPN María Belén Galante, con domicilio denunciado en Paraguay 777 Piso 9° Rosario, Horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 15 hs. a 18 hs. 3) Fijar el 22/10/2019 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párr. LC. 4) Fijar el 10/12/2019 para la presentación del informe general por el Síndico. 5) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 18/03/2020 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 11/03/2020 a las 08:15 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 6) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo decidido en el BOLETIN OFICIAL y El Tribunal. Insértese y hágase saber. Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Dra. Gabriela Cossovich, Secretaria. Secretaria, 24 de Julio de 2019.

\$ 265,50 396594 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Ma. Amalia Lantermo, en autos: BANCO MACRO SA c/GUZMAN OTAZU, CARLOS RAMÓN s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02849835-4, se ha dispuesto lo siguiente: N° 3236, Rosario, 16 de Diciembre de 2015 (...) Resuelvo: Tener al compareciente por presentado, con domicilio ad litem y en el carácter invocado a mérito del poder general, en copia acompañado que se agrega y deberá certificar. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva a la que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada anótese la Inhibición General de bienes de la parte demandada, hasta cubrir la suma de \$ 20.151,32 con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Líbrese a tal fin el despacho que mera menester autorizándose al letrado presentante y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por

cédula. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Cecilia Camaño, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Rosario, 15 de Abril de 2019. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo manifestado y según constancias de autos, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de notificar a la parte demandada del presente juicio, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Ma. Amalia Lantermo, Secretaria; Dra. Ma. Silvia Beduino, Jueza. Rosario, 25 de Julio de 2019.

\$ 33 396698 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, dentro de los autos BANCO SANTANDER RIO SA c/MASO, RODRIGO EMANUEL s/Juicio Ejecutivo; Expte. Nº 21-02873185-7. Se hace saber al demandado Maso, Rodrigo; DNI 32.651.436 que se ha dictado el siguiente auto Nº 1260: Rosario, 1 de Julio de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Rodrigo Emanuel Maso hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 93.548,08 con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 CPCC). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario; Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza. 04 de Julio de 2019.

\$ 33 396685 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nom. de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se hace saber que en autos CAJA DE PREVISIÓN SOC. ING. S. FE c/DG. SA s/Incumplimiento de Contrato, CUIJ 21-02847864-7, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 23 de Abril de 2018. Por renunciado el mandato oportunamente conferido, hágase saber al poderdante a fin de que comparezca en los presentes dentro del término de 5 días, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio de lo normado en el art. 46 del CPCC. Notifíquese por cédula. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Fdo.: Dr. Juan Manuel Conti, Secretario; Dra. María Silvia Beduino, Jueza. Rosario, 01 de Marzo de 2019. Agréguese el oficio acompañado. Téngase presente lo manifestado. A fin de notificar a la parte demandada del decreto de fecha 23/04/18, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Ma. Amalia Lantermo, Secretaria; Ma. Silvia Beduino, Jueza. 3 de Julio de 2019.

\$ 33 396696 Ago. 1 Ago. 5

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario a cargo del Dr. Marcelo Quiroga, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena A. González, comunica por cinco días que en autos PLUS CALIDAD TOTAL. SRL s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02907905-3) por Resolución Nº 1045 de fecha 04/06/2019 se dispuso fijar las siguientes fechas: Fecha Informe individual: 01/08/2019. Fecha Informe General: 17/10/2019. Fecha Audiencia Informativa: 03/04/2020 a las 10:00 hs. Fecha Vencimiento Período Exclusividad: 10/05/2020. Se publica a los efectos legales y por el término de ley. Rosario, de Julio de 2019. Fdo.: Lorena González, Secretario.

\$ 165 396639 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en autos: OJEDA OFELIA EDITH c/OJEDA OMAR ALDO y OTROS s/División de Condominio; Expte. Nº 21-02864171-8 se hace saber que se dictó el siguiente decreto: Rosario 01 de Julio de 2019: Agréguese la cédula acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo los herederos de la codemandada Olga Lidia Ojeda comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Asimismo, una vez que estuviere firme el presente se sorteara defensor ad hoc. Fdo.: Dra. Gabriela Cossovich; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Secretaria, 24/07/2019.

\$ 33 396621 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, dentro de los autos BANCO SANTANDER RIO SA c/ALEGRE, HERNÁN FEDERICO s/Juicio Ejecutivo; Expte. Nº 21-02862586-0. Se hace saber al demandado Alegre Hernán Federico, DNI 36.744.052 que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 24 de Junio de 2019. Téngase presente la planilla practicada. De manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás. Autos. Fdo.: Dr. Agustín Crosio, Secretario; Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Asimismo, se ha dictado el siguiente auto Nº 1168: Rosario, 26 de Junio de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. María Inés Riol y del Dr. Gustavo Eduardo Racciatti en la suma de \$ 44.015,19, equivalente a 13,21 Jus en conjunto y en proporción de ley. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe SA capitalizada (artículo 767, 768, 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Agustín Crosio, Secretario; Dr. Marcelo Quaglia, Juez.

\$ 33 396683 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, en autos: RODRÍGUEZ JUAN JOSÉ c/NOVERO LILIANA GRACIELA y OTROS s/Escrituración; Expte. Nº 21-02874389-8 se hace saber que se han dictado los siguientes Decretos: Rosario 12 de Junio de 2017: Proveyendo escrito cargo 9458/2017 (fs 37): Por presentado, constituido domicilio, por derecho propio con patrocinio letrado, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo 9459/2017: Agréguese las cédulas diligenciadas, téngase presente. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que los demandados LUIS CESAR VICTORIANO MARTÍNEZ; CRISTINA BEATRIZ MARTÍNEZ y CLAUDIA BEATRIZ MARTÍNEZ no han comparecido a estar a derecho decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Analía Suárez Mónaco, Secretaria. Rosario, 18 de Junio de 2019: Advirtiéndolo al proveyente y a fin de evitar futuras nulidades previamente: 1) Notifíquese la

rebeldía declarada a fs 48 mediante edictos y por cédula conforme lo establecido por el art. 63 CPC Y CSF. 2) conforme la demanda interpuesta y atento a las constancias de fs 29 aclare respecto de la Sra. BEATRIZ NELIDA SANUELL CANUT. 3) Atento a lo manifestado a fs. 103, córrase traslado a la contraparte. Fdo.: Dr. Agustín Crosio, Secretario; Dr. Marcelo Quaglia Juez. Secretaria, 24/07/2019.

\$ 33 396623 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en autos caratulados: GALARZA ORLANDO IRENEO c/DÍAZ GABRIEL LEANDRO y OTROS s/Daños y Perjuicios; Expte. Nº 21-01240200-4 (588/2011), se hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: Rosario, 21 de Junio de 2019: No habiendo comparecido los herederos del Sr. Isaac Benítez a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. María Belén Baclini, Secretaria; Dr. Néstor Osvaldo García, Juez. Secretaría, 24/07/2019.

\$ 33 396622 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, en autos: SALAS LORENA S. c/PROCONS AMERICANA SA s/Verificación de Créditos; Expte. Nº 382/2006 se le hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 04 de Mayo de 2006: Cargo 4568/06: Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, con domicilio constituido, otórguesele la participación de ley. Por iniciada verificación tardía de crédito. Fórmese legajo con las copias acompañadas. Certifíquense las constancias acompañadas. Córrase traslado a la fallida por el término de 10 días para que conteste la demanda y ofrezca su prueba. Notifíquese por cédula. Autorizas a la Prosecretaria Dra. Jessica María Cinalli a practicar notificaciones a los litigantes en persona y a firmar cédulas de notificación y pedidos de informes (art. 60 CPCC y Ac CSJ 19.05.04 Acta Nº 18 punto 9). Martes y Viernes para notificaciones. Fdo. Dra. Adriana Mabel Munini (Secretaria); Dr. Jorge Scavone (Juez). Secretaría. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

S/C 396631 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, en autos: ROLDAN MIRTA B c/PROCONS AMERICANA S.A. s/Verificación de Créditos; Expte. Nro. 380/2006, se le hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 04 de Mayo de 2006: Cargo 4566/06: Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, con domicilio constituido, otorgúesele la participación de ley. Por iniciada verificación tardía de crédito. Fórmese legajo con las copias acompañadas. Certifíquense las constancias acompañadas. Córrase traslado a la fallida por el término de 10 días para que contéstela demanda y ofrezca su prueba. Notifíquese por cédula. Autorizas a la Prosecretaría Dra. Jessica Maria Cinalli a practicar notificaciones a los litigantes en persona y a firmar yédulas de notificación y pedidos de informes (art. 60 CPCC y Ac CSJ 19.05.04 Acta Nº 18 punto 9). Martes y Viernes para notificaciones.

Fdo. Dra. Adriana Mabel Munini (Secretaria); Dr. Jorge Scavone (Juez). Secretaría. Dra. Baclini, Secretaria.

S/C 396633 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en autos: RIPOLL MIGUEL ANGEL y Otros c/ITALICA SCA y Otros s/Escrituración; Expte. Nro. 1246/2012, se le hace saber a ITALICA SCA; AMADEO FRANCISCO VITOLA; AIDA JULIA MAROTMDE VITOLA Y A SOCIEDAD DE INVERSORES Y MANDATOS SCA que se ha dictado/el siguiente decreto: Rosario, 14 de Junio de 2019: Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria); Dr. Carlos E. Cadierno (Juez). Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 33 396625 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en autos: UGARTE NORMA BEATRIZ c/PROCONS AMERICANA SA s/Verificación de Créditos; Expte. Nº 603/2006, se le hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 26 de Junio de 2006: Cargo 6820/06. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, con domicilio constituido, otorgúesele la participación de ley. Por iniciada verificación tardía de crédito. Fórmese legajo con las copias acompañadas. Certifíquense las constancias acompañadas. Córrase traslado a la fallida por el término de 10 días para que conteste la demanda y ofrezca su prueba. Notifíquese por cé/a. Autorizas a la Prosecretaría Dra^ Jessica María Cinalli a practicar notificaciones a los/tiga/tes en persona y a firmar medulas de notación y pedidos de informes (art. 60 /CC)/AC CSJ 19_05.04 Acta Nº 18 punto Martes y Viernes para notificaciones. Fdo. Dra. Adriana Mabel Munini (Secretaria); Dr. Jorge Scavone (Juez). Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

S/C 396629 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIDAL, LEONARDO MARCELO, DNI Nº 34.804.434, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: Vidal, Leonardo Marcelo s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ Nº 21-02913340-6) - Rosario, 25 de Junio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

S/C 396617 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el/la causante - Svaguza, María Tomasa DNI Nº 3.306.769, para

que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la publicación de edictos. A los efectos legales se publican edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales (Art. 2340 C.C.C.N.). Autos: SVAGUZA, MARÍA TOMASA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02903263-4). Rosario, 25 de Julio de 2019. Dra. Agustina Filippini, secretaria.

\$ 45 396588 Ago. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de GIUSSANI, EUGENIO y Otros (L.E. 2.172.238), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 25/07/19. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 396607 Ago. 1

Por disposición del Sr Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, en los autos ALBORNOZ, JULIO RUFINO s/Declarat. de Hered., Expte. 460/18, CUIJ 21-02900556-4, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Julio Rufino Albornoz, D.N.I. 10.986.809, por el término de 30 (treinta) días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Rosario, 4 de Julio de 2019. Dra. Beltrame, Prosecretaria.

\$ 45 396716 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el/la causante - Carne, Teresa Isolina - DNI Nº 3.030.787, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la publicación de edictos. A los efectos legales se publican edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales (Art. 2340 C.C.C.N.). Autos: CARNE, TERESA ISOLINA s/Sucesorio; CUIJ 21-02882136-9). Rosario, 25 de Julio de 2019. Dra. María José Casas, Secretaria.

\$ 45 396587 Ago. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario y en Autos BARBI, HAYDEE MATILDE s/Sucesorio; Expte. 21-02889924-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Barbi Haydee Matilde (DNI 3.892.759) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 24/07/2019. Dra. Baclini, Secretaria.

\$ 45 396634 Ago. 1 Ago. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Cadierno, y en autos: SANTIAGO VÍCTOR y Otros s/Declaratoria de Herederos; 780/2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Santiago Víctor (LE 3.739.010) y de Elvira Coggi (DNI F 1.510.752) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 396626 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Steeg Adriano Rodolfo, DNI 6.049.226, por un día, para que lo acrediten dentro del término de 30 días hábiles. Autos caratulados: STEEG ADRIANO RODOLFO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ Nº 21-02909453-2). Rosario, 19 de Junio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 396687 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Francisca Campos, DNI Nº 5.310.211, por un día, para que lo acrediten dentro del término de 30 días hábiles. Autos caratulados: CAMPOS, LIDIA FRANCISCA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02915634-1). Rosario, 28 de Junio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 396713 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Efrosini Kybeli Savaidis, DNI 3.496.481, por un día, para que lo acrediten dentro del término de 30 días hábiles. Autos caratulados SAVAJDIS EFROSINI KYBELLI s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ Nº 21-02916542-1). Rosario, 5 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 396693 Ago. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, y en autos BARBERO OSCAR JOSÉ s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02904838-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Barbero Oscar José (DNI 12.360.131), para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretaría, 25/07/2019. Dra. Baclini, Secretario.

\$ 45 396640 Ago. 1

El señor Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario hace saber que Manuela Catalina Burgos (DNI 3.491.074) falleció el día 27/07/2011 y cita a sus herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Dra. María Eugenia Sapei. Expte. N° 21-02898481-9, Secretaría, Rosario.

\$ 45 396618 Ago. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, y en autos POMPIZZI LUIS s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02857170-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pompizzi Luis (DNI 6.060.251), para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretaría. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 396619 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Magdalena Pagliano (DNI N° 1.105.132), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PAGLIANO, MARÍA MAGDALENA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02912860-7). Rosario, 5 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 396586 Ago. 1

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 15 de Firmat, hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA, Francisco Luis y/u Ots. c/ANSELMO, LUIS AURELIO TELMO s/Sustitución o adición de apellido; (Expte. N° 1068/2018). los actores don Francisco Luis Acosta (DNI N° 37.700.909), don Luis Federico Jesús Acosta (DNI N° 41.941.163) y doña Margarita Aurelia Acosta (DNI N° 37.454.920), solicitan la sustitución de su apellido por el de ANSELMO ó la adición que oportunamente se resuelva, lo que se publica a los efectos legales, una vez por mes durante dos meses (Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). Firmat, 3 de Junio de 2019. Dra. Barco, Secretaria.

\$ 33 392912 Ago. 1

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7 de Casilda, Dra. Laura S. Babaya, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia L. Giani, se hace saber que dentro de los autos COMUNA DE SANFORD c/ACOSTA, FEDERICO s/Apremio Fiscal; Expte. 67/2018, se ha dictado lo siguiente: "T° XCIX, F° 332, N° 484. Casilda, 20 de marzo de 2019. Y VISTOS: Déjese sin efecto la medida cautelar decretada conforme Auto al T° XCV F° 108 N° 1160 de fecha 6 de junio de 2018 y en su lugar trábese embargo sobre el inmueble denunciado en autos de propiedad del demandado inscripto al T° 180 F° 126 N° 146743, Lote A del Departamento Caseros, hasta cubrir la suma de pesos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos con veinte centavos (\$ 45.252,20) en concepto de capital, con más la suma de pesos trece mil quinientos setenta y cinco con sesenta y seis centavos (\$ 13.575,66) en concepto de intereses y costas. A tales fines, líbrense los despachos pertinentes. Se deja constancia de que la peticionante y/o quien designe se encuentra debidamente facultado para intervenir en el diligenciamiento de la presente medida ordenada. La presente cautelar deberá notificarse fehacientemente en el término de tres (03) días bajo apercibimiento de incurrir el peticionante en malicia procesal, (art. 24.282 y conss. del C.P.C.C.). Insértese y hágase saber. vig". Firmado: Dra. Laura S. Babaya, Juez; Dra. Virginia L. Giani, Secretaria Subrogante. Por lo que se hace constar pue se ha ordenado trabar embargo sobre el inmueble mencionado más arriba. Casilda, 19 de Julio de 2019. Dra. Giani, Secretaria.

S/C 396658 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil comercial y Lab de la 1° Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia C. Gómez- Jueza- Secretaria de la Dra. Guida Viviana, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la Sr. NUSS EMILIO VÍCTOR DNI N° 5.919.402, para que estos comparezcan para hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 dias bajo apercibimiento de ley. Publicados por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Casilda, Julio de 2019. Secretaria de la Dra. Guida, Vivina. Dra. Ciarpella, Prosecretaria.

\$ 45 396694 Ag. 1

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS BURDISSO, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 396679 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO SORIA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 396678 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA PRINCIPI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 396676 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LORENZO RICARDO PERASSI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 396690 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS TORTOLICCI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 396689 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de EMILIO AMBROSIO BATTAGLIA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 396688 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JORGE RAFAEL VENTURI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 396675 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO HERRERA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 396673 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JULIA CAMPETELLA y/o JULIA SILVIA CAMPETELLA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 396672 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DOLI REMIGIA PONCE y ELEMIR JOSE JUAN FERRERO, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 396671 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANGELA MARIA MENGONI y/o ANGELA MARIA MAGNONI, para que

comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 396670 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIA MARGARITA BARCELO, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 396692 Ago. 1

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldan, Secretaría de la Dra. Bernardelli, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE RICARDONE c/FERNANDEZ MARÍA SUSANA s/Apremio" Expte. N° 708/18, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 14 de Junio de 2019. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fíjase audiencia para el día 08 de Agosto del año en curso a las 08:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. - Expte. N° 708/18.- Fdo.: Dr. Guillermo Roldan, Juez; Secretaría de la autorizante. San Lorenzo. Dra. Bernardelli, Secretaria.

S/C 396663 Ago. 1 Ago. 2

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución (SF), Dra. Agueda Orsaria, Secretario Dr. Alejandro Dañino y de conformidad con lo ordenado por el arts. 597 del CPCC se cita y se emplaza a estar a derecho a los herederos de José Fabian Coria, dentro de los autos caratulados: CORIA JOSÉ FABIÁN c/STIZZA JULIETA y Otro s/Daños y perjuicios, Expte 351/14. Villa Constitución, 5 de Junio de 2019. Dr. Danino, Secretario.

\$ 33 396702 Ago. 1 Ago. 7

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Tribunal de Familia de Venado Tuerto Dra. Nancy Grasso, Secretaría del Dr. Nicanor Rueda Rua, dentro de los autos caratulados: ZARCO CAMILA BELEN s/Tutela, CUIJ 21-23519546-9, ha dictado lo siguiente: "ZARCO CAMILA BELÉN s/Tutela 21-23519546-9 - Juzgado de 1ra. Instancia de Familia Venado Tuerto, 20 de Noviembre de 2018 N° 1410 T° 34 F° 258. Venado Tuerto, 20 de Noviembre de 2018. Y Vistos: (...) Resulta: (...); Y Considerando: (...) ; Fallo: 1) Hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia, Privar de la responsabilidad parental respecto de Camila Belén Zarco, DNI N° 48.063.448 hija del Sr. Adalberto Rubén Zarco, DNI N° 18.292.673 y de Laura Fabiana Barreto, DNI 26.870.698 a ambos progenitores. 2) Nombrar tutores definitivos de la menor Camila Belén Zarco, DNI N° 48.063.448, a favor del matrimonio integrado por el Sr. Carlos Guerini, DNI N° 8.445.413 y la Sra. María del Carmen Cilis, DNI N° 12.326.548, quienes deberán aceptar el cargo mediante acta autorizada por la Actuarla, en cualquier día y hora hábil de audiencia.3) Facultar a los tutores designados para ejercer los siguientes actos: Velar por la conservación de los bienes de los tutelados, verificando los gastos propios de su administración como los que se originen en concepto de reparaciones, seguros, multas e impuestos, tasas y contribuciones oficiales y municipales; dar en locación dichos bienes con contrato escrito, ajustando los alquileres, plazos, formas de pago y demás condiciones de la operación, pudiendo prorrogar, modificar, renovar o rescindir contratos de locación preexistentes, cobrar y percibir por vía judicial y/o extrajudicial el importe de esos alquileres o cualquier otra suma de dinero o valores que se adeudare a los menores. Percibir sumas de dinero o valores, incluso aquellas provenientes de contratos de seguros de cualquier naturaleza en que las menores tuteladas sean beneficiarias, otorgando recibos y cartas de pago, en especial, gestionar y percibir todo beneficio social que pudiesen corresponder a las menores. Intervenir en defensa de los intereses del menor en toda clase de juicios ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, ejercitando por sí o por apoderado las acciones pertinentes como actora o demandada, con facultades para practicar los siguientes actos o diligencias: presentar escritos, títulos y documentos de toda clase, entablar

demandas o contestarlas, reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, producir prueba de todo género e informaciones; poner, absolver posiciones, tachar, transigir, solicitar embargos e inhibiciones y sus cancelaciones; desalojos y desahucios; comprometer en arbitros a arbitradores, conceder esperas o quitas; nombrar peritos; aceptar o impugnar documentos; prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos; dar avales o bienes en prenda; pedir declaratorias de quiebras o concursos y asistir a juntas de acreedores, aceptando, observando o rechazando concordatos o adjudicaciones de bienes u otros convenios o arreglos; designar liquidadores y comisiones; percibir dividendos; interponer y renunciar recursos legales; hacer o aceptar consignaciones en pago; asistir a comparendos o exámenes periciales; diligenciar mandamientos y percibir créditos de obligaciones anteriores o posteriores a la presente autorización; oponer prescripciones, adquirirlas o interrumpirlas; conferir poderes especiales y revocarlos y formular protestos y protestas; protocolizar documentos sujetos a esa formalidad; ratificar, rectificar, aclarar, conformar y registrar actos jurídicos o contratos; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para efectuar cualquiera de los actos enumerados precedentemente. Y las demás facultades y deberes determinados en los arts. 687 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe y las normas que sobre la materia impone el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Insértese, agregúese copia en autos y hágase saber. Dra. Nancy Viviana Grasso Jueza; Dra. Jorgelina Valeria Daneri, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por la Sra. Defensora General. Venado Tuerto. Dr. Rivera Rua, Secretario Subr.

S/C 396641 Ago. 1 Ago. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3ra. Circunscripción en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto; Secretaría del autorizante; en autos caratulados: RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-24612707-4) cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Juan Manuel Rodríguez (D.N.I. 6.114.383) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial. Venado Tuerto, 24 de Julio de 2019. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; y el Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario.

\$ 45 396691 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Celeste Rosso (Juez) Secretaría del Dr. Leandro Carozzo, en autos: GARRIDO FEDERICO s/Declaratoria de herederos (488/2018) se cita a comparecer a estar a derecho a los parientes de Federico Garrido, D.N.I. N° 3.430.022 (art. 390 C.C.) , por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se deja constancia que los presentes gozan del beneficio de gratuidad por tratarse de un expediente patrocinado por la Defensora General de los Tribunales. Venado Tuerto, 28 de Mayo de 2019. Dr. Carozzo, Secretario.

S/C 396648 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito Nro: 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dr. Leandro Carozzo, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores o legatarios de la Sra. Ester Delia Matteini, DNI 2.073.537, para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Caratulados: MATTEINI ESTER DELIA S.A. s/Sucesión, CUIJ 21-24612351-6. Venado Tuerto, 27 de Junio de 2019. Dr. Carozzo, Secretario.

\$ 45 396475 Ago. 1 Ago. 7
